

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **HÉCTOR DE JESÚS VALENCIA DÍAZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

- Por concepto de intereses legales liquidados entre: \$128.954,00  
El 14 de agosto de 2014 al 9 de febrero de 2018, momento en el que se verificó el pago de la obligación.
- Por concepto de costas del proceso ejecutivo \$50.000,00

**TOTAL DEL CRÉDITO** \$178.954,00

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N°\_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021.

SECRETARIA